



MINERSA
group

MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

GRUPO MINERSA

PARTE GENERAL



ÍNDICE.

1.	Glosario de términos.....	3
2.	Introducción.....	4
3.	Régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas.....	5
3.1.	Contexto normativo.	
3.2.	El Grupo Minersa y su organización.	
3.3.	Finalidad y procedimiento de elaboración del Manual.	
3.3.1.	Finalidad del Manual.	
3.3.2.	Procedimiento de elaboración del Manual.	
3.4.	Destinatarios del Manual. Personas sujetas.	
4.	Elementos del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales.....	8
5.	Vigilancia, seguimiento y ejecución del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales. Órganos de vigilancia, seguimiento y ejecución. Vigilancia, seguimiento y ejecución.....	12
5.1.	Órganos de vigilancia, seguimiento y ejecución.	
5.1.1.	Consejo de Administración.	
5.1.2.	Comité de Ética.	
5.1.3.	Delegados de los controles.	
5.2.	Vigilancia, seguimiento y ejecución.	
6.	Notificaciones de actuaciones sospechosas y procedimiento disciplinario.....	15
6.1.	Canales de denuncia.	
6.2.	Procedimiento disciplinario.	
6.3.	Difusión del Modelo.	
6.4.	Archivo y documentación.	
7.	Aprobación de la parte general del manual de cumplimiento y prevención de riesgos penales.....	17

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

A efectos del presente documento los siguientes términos tienen el significado que se indica a continuación:

- (i) **Canal de Denuncias:** es el medio de notificaciones de incumplimientos o vulneraciones de las conductas implantado por el Grupo Minersa.
- (ii) **Clientes:** son todas aquellas personas físicas o jurídicas que por cualquier título y de modo directo adquieran bienes o productos, o reciban servicios, del Grupo Minersa.
- (iii) **Código Ético:** es el Código Ético del Grupo Minersa.
- (iv) **Consejo de Administración:** es el consejo de administración de la sociedad Minerale y Productos Derivados, S.A.
- (v) **Comité de Ética:** es el órgano colegiado societario que ejerce las funciones de vigilancia, seguimiento y ejecución del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales.
- (vi) **Delegado/s:** son las personas designadas para realizar las funciones de apoyo al Comité de Ética.
- (vii) **Empleados:** son todos los empleados y personas dependientes del Grupo Minersa que actúan bajo la autoridad del Grupo Minersa a través de una relación de carácter laboral y/o mercantil y que incluye a los miembros de los órganos de administración de las sociedades del Grupo Minersa y al personal directivo.
- (viii) **Grupo Minersa:** es el conjunto de sociedades cuya matriz es Minerale y Productos Derivados, S.A. y que, a efectos del presente documento, está compuesto por ésta y por aquellas de sus sociedades filiales y participadas adheridas al Código Ético. Se relacionan en el Anexo I.
- (ix) **Manual:** es el presente Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, Parte general, del Grupo Minersa que establece el modelo de organización, prevención, seguimiento y control de riesgos penales implantados por el Grupo Minersa. Este Manual se complementa con una parte especial que incluye los controles específicos implantados por el Grupo Minersa para mitigar la comisión de concretos riesgos penales inherentes a su actividad.
- (x) **Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales:** es el conjunto documental formado por el Código Ético y el Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, Parte General y Parte Especial.
- (xi) **Proveedores:** son todas aquellas personas físicas o jurídicas que, por cualquier título, suministran o facilitan bienes, productos o servicios al Grupo Minersa.
- (xii) **Riesgos Penales:** son los delitos tipificados en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal de los que las personas jurídicas podrán ser penalmente responsables.

2. INTRODUCCIÓN.

El presente Manual establece el modelo de organización, prevención, seguimiento y control de Riesgos Penales en España del Grupo Minersa.

A la luz de las modificaciones normativas producidas en materia penal, y en línea con su cultura de ética y cumplimiento, el Grupo Minersa ha desarrollado un plan de cumplimiento para la prevención de la comisión de Riesgos Penales y ha compilado los procedimientos y controles que actualmente existen dentro del Grupo Minersa para la efectiva prevención y mitigación de riesgos, especialmente los penales, que ha culminado en la creación del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales. Por ello, para elaborar el presente Manual, se ha realizado un detallado análisis de los Riesgos Penales que hipotéticamente pueden materializarse en las distintas áreas de negocio del Grupo Minersa, teniendo en cuenta, por un lado, las políticas y los controles ya existentes, y por otro, la sensibilidad a los Riesgos Penales detectada en los procesos concretos, en función del sector y las actividades que el Grupo Minersa realiza.

Fruto del análisis anterior nace el presente Manual que integra los controles, generales y específicos, existentes en el Grupo Minersa dirigidos a prevenir y mitigar la comisión de delitos dentro de aquella, recogándose en su Parte General los controles generales y los procedimientos de vigilancia, seguimiento y ejecución implantados en el Grupo Minersa y en su Parte Especial, los controles específicos.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales desarrollado e implantado por el Grupo Minersa únicamente incide en aquellos aspectos normativos con trascendencia penal, sin que quepa entender extendido el alcance del citado Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales a otros sectores y ámbitos de regulación.

3. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

3.1. Contexto normativo.

El 23 de diciembre de 2010 entró en vigor la Ley Orgánica 5/2010 de reforma del Código Penal, que regula, respecto de determinados delitos, la responsabilidad penal de las personas jurídicas como consecuencia de numerosos instrumentos jurídicos internacionales que venían demandando una respuesta penal clara para delimitar esta especial responsabilidad, principalmente en aquellas figuras delictivas donde la posible intervención de las personas jurídicas se hacía más evidente.

El artículo 31.1 bis del Código Penal regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas por:

- (i) Los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
- (ii) Los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

3.2. El Grupo Minersa y su organización.

El Grupo Minersa y sus sociedades participadas y filiales conforman un grupo internacional de empresas cuyas actividades principales son la exploración, investigación y aprovechamiento de toda clase de yacimientos minerales y demás recursos geológicos, la fabricación y distribución de ácido fluorhídrico y otros productos fluorados inorgánicos, la producción de anhídrita para todo tipo de aplicaciones y mercados, así como la distribución, comercialización, importación y exportación de productos y minerales. Dichas actividades se desarrollan a través de las siguientes unidades de negocio bien diferenciadas: arcillas especiales, anhídrita, sulfato sódico, sales minerales, espato flúor, productos fluorquímicos y comercio exterior.

A nivel nacional el Grupo Minersa está formado por las empresas señaladas en el Anexo I del presente Manual.

El Grupo Minersa cuenta con cinco direcciones corporativas dependientes del Consejo de Administración (Departamento Jurídico, Departamento de Tecnología, Ingeniería y Desarrollo, Departamento de Desarrollo Corporativo y de Estrategia, Departamento Financiero, Departamento de Geología y Recursos Minerales).

3.3. Finalidad y procedimiento de elaboración del Manual.

3.3.1. Finalidad del Manual.

El artículo 31.2 bis del Código Penal exime literalmente de responsabilidad criminal a la persona jurídica en los casos de delitos cometidos por representantes y administradores cuando:



- a) El órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;
- b) la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;
- c) los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención; y
- d) no se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de las funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano de control.

Asimismo, el mismo artículo establece que la persona jurídica estará exenta de responsabilidad por los delitos cometidos por sus empleados si, antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

En consecuencia, el Grupo Minersa, interesada en asegurar (i) la efectiva cultura ética y de cumplimiento dentro del Grupo Minersa, así como (ii) la efectividad de unas normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de sus Empleados, ha elaborado este Manual que se divide en:

- a) Una parte general: que consiste en el presente documento e incluye (i) el modelo de vigilancia, seguimiento y ejecución del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, (ii) la relación de actores que intervienen para realizar las funciones de vigilancia, seguimiento y ejecución, así como (iii) la relación de controles generales implantados en todo el Grupo Minersa para mitigar la comisión de Riesgos Penales.
- b) Una parte especial: que identifica los Riesgos Penales que pueden hipotéticamente producirse en el Grupo Minersa por razón de sus concretas actividades.

3.3.2. Procedimiento de elaboración del Manual.

Para establecer el control debido sobre las actividades empresariales del Grupo Minersa y elaborar el presente Manual, se ha realizado una profunda revisión de los controles, tanto generales como específicos, existentes en el Grupo Minersa. Esta revisión ha consistido en las siguientes actuaciones:

- 1) Se han analizado cuáles de los Riesgos Penales del Código Penal que pueden conllevar responsabilidad penal para la persona jurídica pueden, potencialmente, materializarse en cada área de negocio del Grupo Minersa.
- 2) Se ha valorado la probabilidad de ocurrencia, impacto y vulnerabilidad del Grupo Minersa respecto de los Riesgos Penales identificados.
- 3) Se han revisado las actividades de control consistentes en políticas, manuales, procedimientos, contratos-modelo, así como políticas y procedimientos sobre la información financiera más relevantes del Grupo Minersa que permiten

razonablemente prevenir la comisión por parte de los Empleados de los hipotéticos Riesgos Penales identificados.

Como consecuencia de las actuaciones anteriores, se ha diseñado el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales que permite al Grupo Minersa:

- (i) Señalar la relación de hipotéticos Riesgos Penales que pueden darse en el Grupo Minersa atendiendo a las actividades que la misma desarrolla.
- (ii) Identificar los controles, tanto generales como específicos, que mitigarían la comisión de dichos Riesgos Penales.
- (iii) Vigilar y dar seguimiento a los controles con cobertura de Riesgo Penal.
- (iv) Revisar el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales cuando se pongan de manifiesto cambios en el Grupo Minersa.
- (v) Proponer mejoras o en su caso, crear nuevos controles para reforzar la cobertura del Riesgo Penal.
- (vi) Designar al Comité de Ética como elemento clave para controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales en el Grupo Minersa.
- (vii) Definir un proceso de notificaciones de incumplimientos o vulneraciones de las conductas, denominado Canal de Denuncia, que permite al Grupo Minersa conocer y reaccionar ante la comisión de posibles situaciones ilícitas.
- (viii) Constatar la necesidad de adecuar el régimen disciplinario en caso de incumplimiento de los principios y obligaciones contenidas en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

En todo caso, el presente Manual es un documento dinámico, de manera que será objeto de revisión para incorporar, si procede, nuevos controles preventivos, áreas de negocio o entidades que puedan sumarse al Grupo Minersa.

3.4. Destinatarios del Manual. Personas sujetas.

El presente Manual resulta de aplicación a todos los Empleados del Grupo Minersa, quienes están obligados a cumplir con los fines a que responde y los procedimientos que se contienen en el mismo desde el momento de su incorporación al Grupo Minersa.

El Grupo Minersa promueve la adopción de medidas preventivas oportunas en relación con aquellos Riesgos Penales especialmente significativos para aquella por parte de las empresas y profesionales con los que pueda subcontratar o colaborar.

4. ELEMENTOS DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES.

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales se compone de los siguientes documentos:

- a) El Código Ético que constituye en todo caso y a estos efectos un control de naturaleza general y,
- b) El presente Manual, que entre otras cuestiones, recoge la relación de controles generales en su Parte general y controles específicos en su Parte especial, implantados por el Grupo Minersa.

Por tanto, los controles generales que el Grupo Minersa ha implantado como base del control del Riesgo Penal y con eficacia para mitigar el riesgo genérico de su comisión, ello es, controles generales, son los siguientes:

- (1) Segregación de funciones.

El Grupo Minersa tiene implantado un procedimiento de otorgamiento de poderes que aplica por igual a todas las sociedades del Grupo.

En virtud del mencionado procedimiento, los directivos ostentan poderes de representación con amplias facultades, excepto la de venta de activos.

Por otro lado, el director general y el director financiero de cada sociedad ostentan los poderes inherentes a su condición que les permite desarrollar sus tareas dentro de la sociedad en cuestión.

También ostentan facultades de representación aquellos Empleados con ciertas responsabilidades en las sociedades, limitadas estrictamente a las funciones que desarrollan en la empresa y en su caso limitadas también cuantitativamente.

Toda la información respecto de los poderes otorgados dentro del Grupo Minersa se encuentra centralizada y controlada por el Departamento Jurídico Corporativo.

- (2) Asesoramiento jurídico integral interno.

El Departamento Jurídico Corporativo asesora al Grupo Minersa en las decisiones estratégicas del negocio asegurando el cumplimiento de los principios rectores recogidos en el Código Ético y garantizando el cumplimiento de cualesquiera normativas que resulten de aplicación a las actividades de aquella.

También lleva a cabo labores de gestión de riesgos en las operaciones del día a día, dando a conocer los riesgos jurídicos existentes, midiéndolos adecuadamente y planteando alternativas para mitigarlos o evitarlos.

Se encarga, además, de la revisión y redacción de contratos en general velando por el cumplimiento de las normativas imperantes, garantizando la no comisión de prácticas anticompetitivas en el mercado e impidiendo la potencial comisión de delitos inherentes al ámbito empresarial en que operan las sociedades del Grupo Minersa.

Igualmente, revisa los contratos de servicios para verificar que la empresa subcontratista está al corriente de los pagos de Seguridad Social y a la Hacienda Pública.

El Departamento Jurídico Corporativo integra al responsable de cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

(3) Asesoramiento laboral externo.

El Grupo Minersa tiene concertada una iguala con un despacho de abogados de reconocido prestigio que presta asesoramiento a las consultas de índole laboral a todas sus empresas.

(4) Asesoramiento fiscal y tributario externo.

El Grupo Minersa tiene concertada una iguala con un despacho de abogados de reconocido prestigio para dar asesoramiento sobre consultas de índole fiscal, tributario y contable.

(5) Contratación de pólizas de seguros.

El Grupo Minersa tiene concertadas, para las distintas sociedades, los siguientes seguros: RC (que incluye explotación y patronal), transporte daños mercancías, directivos y administradores, riesgo de crédito cliente, accidentes, vida, accidentes en viaje (incluye situación de crisis), multiriesgos oficinas, seguro obligatorio circulación, RC marítima (transporte contenedores), sin perjuicio de la contratación de cualesquiera otros seguros que sean precisos para llevar a cabo alguna operación concreta dentro de la sociedad.

(6) Código Ético.

El Grupo Minersa dispone de un Código Ético para todos sus Empleados, los cuales tienen la obligación de conocer y cumplir los principios rectores de actuación contenidos en el mismo. El referido Código Ético establece, entre otros, que los Empleados deberán desempeñar sus tareas dentro del Grupo Minersa, no solamente con estricto cumplimiento de la legislación aplicable, sino evitando, además, cualquier práctica que no sea éticamente aceptable bajo estrictos criterios de honestidad e integridad moral. El incumplimiento de los principios del Código Ético dará lugar a la aplicación de las sanciones que correspondan de acuerdo con la legislación aplicable.

(7) Política de seguridad informática.

Los Empleados deben respetar la propiedad intelectual y los límites al derecho de uso de los programas y sistemas informáticos que utilizan como herramientas de trabajo.

El Grupo Minersa dispone de sistemas informáticos que impiden técnicamente instalar cualquier software sin licencia o descargar ilegalmente de contenidos protegidos con derecho de autor (música, películas, imágenes, etc.) en las herramientas informáticas corporativas.

El Grupo Minersa aplica controles, filtros y limitaciones de descarga de archivos en los ordenadores corporativos, así como de acceso a internet, a la Intranet y a páginas Web no autorizadas por aquel.

El Grupo Minersa cuenta con un sistema de autorización y control de acceso a datos con el fin de restringir y evitar que los Empleados puedan modificar o borrar datos relevantes.

(8) Implantación del sistema SAP.

El Grupo Minersa tiene implantado en todas las sociedades del Grupo Minersa, - excepto Ibérica de Sales, S.A.-, el sistema informático SAP que gestiona y controla las adquisiciones de material y servicios por parte de aquel, en concreto las relacionadas con la producción, la logística, el inventario, los envíos y la contabilidad.

(9) Protección de la información sensible de la empresa.

El Grupo Minersa exige la suscripción de compromisos específicos de confidencialidad como anexo a su contrato de trabajo a aquellos Empleados que, por razón de su cargo, tengan acceso a información especialmente sensible.

Igualmente, en su relación contractual con Proveedores y Clientes, es habitual celebrar contratos de confidencialidad para proteger la información confidencial perteneciente a o que esté en poder del Grupo Minersa.

(10) Control de una gestión financiera eficiente.

El Grupo Minersa dispone de toda una serie de controles, normas y principios específicos destinados a garantizar la fiabilidad de la información financiera distribuida interna o externamente, reflejando fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

(11) Control de gastos de desplazamientos y dietas.

El Grupo Minersa dispone de un sistema de reporte de los gastos que contiene, entre otros conceptos, la descripción del gasto y su justificación, estando obligado el Empleado a entregar al departamento de administración de la sociedad que corresponda los oportunos recibos o facturas. Todos los gastos han de ser sometidos a la aprobación del superior jerárquico del Empleado.

(12) Formalización de actas de titularidad real.

Todas las sociedades del Grupo Minersa han formalizado ante notario las actas de titularidad real para dar cumplimiento a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capital.

(13) Gestión presupuestaria y tesorería.

El Grupo Minersa cuenta con un modelo financiero, con las siguientes características fundamentales:

- Existencia de un departamento financiero en cada una de las sociedades del Grupo Minersa, cuya finalidad es llevar a cabo las tareas de gestión económico-financiera de la sociedad en cuestión, así como su control financiero y contable.
- Concertada una iguala con un despacho de abogados de reconocido prestigio para dar asesoramiento sobre consultas de índole fiscal, tributario y contable.
- Formación e información continua a los distintos departamentos financieros de las sociedades del Grupo Minersa de cualesquiera modificaciones que pudieran sufrir las normativas de índole fiscal, contable y de Seguridad Social a los efectos de garantizar su estricto cumplimiento en el Grupo Minersa.

- Elaboración, control y seguimiento por cada una de los departamentos de su presupuesto anual.
- Realización periódica de conciliaciones bancarias a fin de conciliar los valores que el Grupo Minersa tiene registrados en su contabilidad con sus movimientos bancarios.
- Formulación de las Cuentas Anuales, elaboración de la contabilidad de las operaciones contratadas con exactitud y rigor y llevanza de libros contables en estricto cumplimiento de la normativa contable, mercantil y fiscal.

(14) Protección de datos de carácter personal.

El Grupo Minersa da cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los ficheros de datos de carácter personal generados por cada sociedad del Grupo Minersa son notificados e inscritos en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), y se realizan bajo los modelos o soportes normalizados y aprobados por la AEPD.

La página Web de cada una de las sociedades pertenecientes al Grupo Minersa dispone de una política de privacidad.

Cada una de las sociedades del Grupo Minersa dispone de un documento de seguridad en el que se establecen las medidas de seguridad de la información aplicables, la delimitación de las responsabilidades y funciones del responsable de seguridad y de los usuarios, el proceso de notificación, registro y gestión de incidencias, etc.

Los datos del personal de las sociedades del Grupo Minersa se guardan bajo llave.

El Departamento Jurídico Corporativo integra al responsable de cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.



5. VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES: ÓRGANOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN. VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES.

5.1. Órganos de vigilancia, seguimiento y ejecución.

El ejercicio del control debido exigido por el Código Penal requiere la implantación en el Grupo Minersa de mecanismos de control continuo, así como la designación de órganos de control interno para el seguimiento de los controles implantados y de los eventuales Riesgos Penales.

Atendiendo a los requerimientos del Código Penal, el Grupo Minersa tiene definida una estructura de control constituida por (i) el Consejo de Administración como máximo órgano de decisión, (ii) el Comité de Ética como órgano de vigilancia, seguimiento y ejecución y (iii) los delegados de control como unidades de apoyo al Comité de Ética.

La ejecución de las tareas de vigilancia, seguimiento y ejecución ha sido encomendada en el Grupo Minersa al Comité de Ética, como ente delegado por el consejo de administración, otorgándole autonomía e independencia en términos tanto de ejecución del Manual, como de la iniciativa necesaria en el presente marco de ejecución.

5.1.1. Consejo de Administración.

Es responsabilidad del Consejo de Administración la gestión, administración y representación del Grupo Minersa.

El Consejo de Administración es el encargado de aprobar el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales y sus eventuales modificaciones y, cuando lo considere oportuno, solicitar estudios, informes y valoraciones en relación con el mismo.

El Consejo de Administración ha encomendado al Comité de Ética que, ayudada por los delegados de control, lleve a cabo las tareas de vigilancia, seguimiento, y ejecución del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, así como de su actualización, si fuera preciso.

5.1.2. Comité de Ética.

La vigilancia, seguimiento y ejecución del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales corresponden al Comité de Ética del Grupo Minersa, junto con aquellas áreas que, no formando parte del Comité de Ética, puedan colaborar con el mismo en la ejecución del mencionado Modelo. En relación la prevención de la comisión de Riesgos Penales tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Promover una cultura preventiva basada en el principio de "rechazo absoluto" hacia la comisión de actos ilícitos y garantizar la difusión de los valores éticos y de los principios del Manual en el Grupo Minersa.
- b) Analizar las modificaciones legislativas y demás novedades que puedan afectar al Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.
- c) Recibir, analizar e intervenir en los casos de denuncias de empleados Empleados o terceros, a través de los Canales de Denuncia establecidos para tal fin.



- d) Asesorar en la resolución de las dudas que surjan en la aplicación de los Códigos y Manuales.
- e) Coordinar o, en su caso, promover, el cumplimiento del procedimiento sancionador y proponer la aplicación de las medidas disciplinarias oportunas.
- f) Revisar periódicamente el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, solicitar revisiones adicionales si se considera necesario y vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.
- g) Informar anualmente al Consejo de Administración acerca de las actividades de revisión del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales y de los recursos asignados que le garanticen la realización de su trabajo.

Con la finalidad de garantizar la máxima eficacia de sus respectivas actividades, el Comité de Ética tiene libre acceso a toda la documentación del Grupo Minersa que pueda serle útil. En este sentido, los Delegados están obligados a suministrar cualquier información que les solicite sobre las actividades del área o departamento relacionadas con la posible comisión de un riesgo Penal.

El Comité de Ética está integrado por las personas que en cada momento ocupen los siguientes cargos corporativos dentro de la estructura del Grupo Minersa:

- Director del Departamento de Tecnología, Ingeniería y Desarrollo.
- Director del Departamento de Geología y Recursos Minerales.
- Director del Departamento Financiero Corporativo.
- Director del Departamento Jurídico Corporativo.
- Director del Departamento de Estrategia y Desarrollo Corporativo.

El Director del Departamento Jurídico Corporativo hará las funciones de Presidente del Comité de Ética, y un letrado de dicho departamento jurídico las propias del Secretario.

El Comité de Ética está obligado a garantizar estricta confidencialidad sobre los datos e informaciones de las que tenga conocimiento por la asunción de las obligaciones descritas en el presente Manual. La misma obligación vincula a los miembros del Consejo de Administración con respecto a aquella información que, sobre este particular, les transmita el Comité de Ética.

5.1.3. Delegados de los controles.

Tendrán la condición de Delegados los Directores Generales de las sociedades adheridas al presente Manual.

Los Delegados informarán al Comité de Ética anualmente sobre la evolución de los Riesgos Penales, las medidas de prevención adoptadas y las adicionales que se proponen, así como las incidencias identificadas en su área de negocio en relación con el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

5.2. Vigilancia, seguimiento y ejecución del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

El Comité de Ética, a través de la vigilancia, seguimiento y ejecución del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, valida su cumplimiento y comprueba de forma periódica la eficacia de los procedimientos y controles existentes, así como su evolución.



MINERSA
group

Para ello, el Comité de Ética monitoriza el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales junto con el apoyo de los Delegados, de forma que permita la interacción de todos ellos en el proceso de control existente en el Grupo Minersa. A tales efectos:

- Se supervisa el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales para detectar las disfunciones existentes en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales y si fuera oportuno realizar las modificaciones necesarias que aseguren una cobertura razonable del Riesgo Penal.
- Se analiza de manera continua los Riesgos Penales, así como los procedimientos y controles que regulan la actividad del Grupo Minersa.

6. NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES SOSPECHOSAS Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

6.1. Canales de Denuncia.

El Grupo Minersa pone a disposición de los Empleados como mecanismo de comunicación de cualquier indicios o sospechas de un comportamiento contrario a la legalidad y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal, los siguientes Canales de Denuncia:

- 1) Reporte al superior jerárquico.
- 2) Comunicación verbal o escrita dirigida a cualquiera de los miembros del Comité de Ética.
- 3) Dirección de correo electrónico indicando en el asunto "Canal de Denuncias": minersa@minersa.com

Queda rigurosamente prohibido tomar represalias contra cualquiera que de buena fe ponga en conocimiento del Grupo Minersa una posible vulneración del Código Ético, informe de un posible comportamiento contrario a legalidad y/o, en su caso, que pueda implicar la materialización de un Riesgo Penal, o colabore en su investigación o ayude a resolverla. No obstante, esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas.

Además, el Grupo Minersa garantiza la máxima confidencialidad acerca de la identidad del denunciante si decide no realizar la denuncia de manera anónima.

Como medida para garantizar dicha confidencialidad se hace constar expresamente que el ejercicio del derecho de acceso por parte del denunciado no supondrá el acceso a los datos relativos a la identidad del denunciante. En consecuencia, y salvo que así se determine judicialmente, El Grupo Minersa no facilitará al denunciado la identidad del denunciante.

Este principio de confidencialidad es uno de los pilares básicos del Canal de Denuncias, cuyo correcto funcionamiento depende de poder garantizar a los denunciantes que sus identidades serán protegidas, de forma que no se desincentive la comunicación de denuncias.

6.2. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador consiste en el establecimiento de acciones correctora y/o medidas disciplinarias por incumplimiento de los principios y valores recogidos en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

En caso de detectarse, tras el análisis de las conclusiones del estudio e investigación realizado por el Comité de Ética, un incumplimiento del Código Ético o de cualquier legislación aplicable, dicho órgano actuará inmediatamente y se aplicarán las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previstas en el Estatuto de los Trabajadores o si lo hubiera, en el convenio que resultara de aplicación.

En ningún caso, se podrá justificar la comisión de un delito con la obtención de un beneficio para el Grupo Minersa. Desde el Grupo Minersa se rechaza cualquier ingreso o beneficio directo o indirecto que pueda percibirse como consecuencia de una actuación delictiva de cualquiera de sus Empleados.



6.3. Difusión del Modelo.

Para garantizar la adecuada difusión del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, el Comité de Ética se ocupará de implementar las medidas necesarias para que los Empleados del Grupo Minersa puedan tener acceso al mismo.

6.4. Archivo y documentación.

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales genera evidencias que permiten su desarrollo, seguimiento y supervisión, así como acreditar que el mismo está en funcionamiento y en un proceso de mejora continua.

En consecuencia, el Grupo Minersa identifica, estandariza y garantiza la custodia de las evidencias clave que muestran la aplicación efectiva de los controles diseñados.

Toda la documentación generada como consecuencia del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales se conserva durante un periodo mínimo de cinco años desde que la documentación es generada.

7. APROBACIÓN DE LA PARTE GENERAL DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES.

El presente Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales -Parte General- ha sido aprobado por el Consejo de Administración en fecha 26 de junio de 2019.

El Comité de Ética, como órgano de vigilancia, seguimiento y ejecución, podrá proponer al Consejo de Administración modificaciones al presente Manual con la finalidad de mantener en todo momento un debido control de las actividades del Grupo Minersa que permita minimizar la comisión de Riesgos Penales.

El Grupo Minersa dota al Comité de Ética de los pertinentes recursos financieros y humanos necesarios para un correcto y eficaz funcionamiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.